

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 945096 010702830037903 CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble se:

Que, los artículos 5º y 54º pasivos del en quienes autónomos infraestructura sujetos pasivos de explotación contrato de entidades de impuesto, conjuntamente existencia Agustín Codazzi de 2010 E periodo co Impuesto Predial Unificado y la sobretasa ambiental se:



Formulario de liquidación de impuestos con un sello de "COPIA FIRMA" y un código de barras. El formulario incluye campos para el número de identificación (4901141829), la fecha (29-10-2016), el tipo de documento (CARTAS), y el destinatario (ULLOA CHACON JOSE-LUIS). También hay una sección para el pago con un contador de días (26-31) y una sección para el tipo de pago (Entrega, Intento de Entrega, etc.).

ambiental están regulados por los artículos 1430 de 2010 diciembre de 2012. Son sujetos sociedades de hecho y aquellas uniones temporales, patrimonios bienes de uso público y obra de fijos mercantiles. Son también uso, usufructo u otra forma til dentro de las áreas objeto del carácter de sujeto pasivo las nes formales y sustanciales del y/o beneficiarios. Responderán predio. El hecho generador es la alado por el Instituto Geográfico uella señalada en el Acuerdo 040 l periodo gravable corresponde al año gravable entendiendo que el o del respectivo año gravable.

Que el predio con Registro Catastral No. 010702830037903 ubicado en A 1E 17 28 L 2 UR LOS CAO BOS del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) ULLOA CHACON JOSE-LUIS, CC No. 000002993211.

Que, el (los) contribuyente (s) ULLOA CHACON JOSE-LUIS, CC No. 000002993211, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010702830037903 ubicado en A 1E 17 28 L 2 UR LOS CAO BOS del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE . (\$1,145,900) por los años gravables de 2013 a 2013 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2013	Impuesto Predial	\$ 120.624.000	8	\$ 965.000
2013	Corporonar	\$ 120.624.000	1,5	\$ 180.900
	SUBTOTAL			\$ 1.145.900

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE


PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental ULLOA CHACON JOSE-LUIS, CC No. 000002993211, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010702830037903 ubicado en A 1E 17 28 L 2 UR LOS CAO BOS del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$965,000) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y I por los años gravables de 2013 a 2013 y la suma de CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$180,900), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2013 a 2013 para un total de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$1,145,900).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10º y 477º del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
 Coordinadora de Liquidación
 Área Gestión de Rentas e Impuestos

